

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de evaluación, gestión y comunicación del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Es así como entre las diferentes funciones asignadas al ICA, a través de la Subgerencia de Protección Animal que debe adelantar las siguientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, se encuentran, entre otras, las siguientes: (...) 1. Apoyar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos a la protección de la sanidad animal, a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos animales y a propender por la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen animal. (...) 9. Dirigir y coordinar el control técnico de los insumos veterinarios y material genético animal. (...) 11. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias necesarias, con el fin de proteger y mejorar la productividad del sector pecuario del país. (...) 15. Presentar a la Gerencia General los informes que le sean solicitados. Las actividades de Protección Animal tienen dos niveles de ejecución, las de nivel nacional que se ejecutan a través de las Direcciones Técnicas, ubicadas en Oficinas Nacionales y en el nivel local a través de las Gerencias Seccionales. La Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios tiene, entre otras, las siguientes funciones: (...) 1. Apoyar a la Subgerencia de Protección Animal en la formulación, preparación y desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a garantizar la inocuidad de los productos de origen animal y a verificar la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de los insumos para la producción primaria de animales y procedimientos adoptados. 2. Coordinar y establecer estrategias y directrices para lograr el mejoramiento de la inocuidad de alimentos de origen animal en las cadenas agroalimentarias, velando por la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad (Buenas Prácticas Pecuarias, Buenas Prácticas de Manufactura y demás) y su certificación. (...) 9. Administrar y desarrollar las acciones para el registro de insumos pecuarios, sus productores y comercializadores. 10. Desarrollar, ejecutar y vigilar la aplicación de medidas, estrategias y acciones para controlar la venta de insumos para la producción primaria de animales. 11. Coordinar y desarrollar actividades en conjunto con otras autoridades para el control del contrabando de insumos pecuarios. 12. Definir los requisitos de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la fabricación, formulación, importación, uso y aplicación de insumos pecuarios, así como de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficiencia y la seguridad de los insumos pecuarios. 13. Llevar el registro de los insumos para la producción primaria de animales que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana y la sanidad animal. (...) 15. Apoyar a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria en el proceso de expedición y difusión de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias relacionadas con su competencia. (...) La Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios se organiza en cuatro grupos internos de trabajo creados a través de la Resolución 1233 de 2017; entre los grupos creados, se encuentra el de Grupo Registro de Medicamentos y Biológicos de Uso Veterinario y de Farmacovigilancia, el cual cuenta entre otras, con estas funciones: (...) 1) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en la

formulación, preparación y desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos dirigidos a contribuir a garantizar la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos y biológicos veterinarios y de aquellos productos de uso veterinario que, utilizados en los animales y su hábitat, restauren o modifiquen las funciones orgánicas y fisiológicas, cuiden y protejan sus condiciones de salud y vida o sean productos destinados al embellecimiento de los animales. 2) Apoyar a la Dirección Técnica Inocuidad e Insumos Veterinarios en el desarrollo las acciones técnicas y administrativas para el otorgamiento y modificación de registros de medicamentos y biológicos y de aquellos productos de uso veterinario que, utilizados en los animales y su hábitat, restauren o modifiquen las funciones orgánicas y fisiológicas, cuiden y protejan sus condiciones de salud y vida o sean producto destinados al embellecimiento de los animales. 3) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en las acciones dirigidas a promover el uso racional y prudente de los medicamentos y biológicos veterinarios y de otros productos veterinarios registrados ante el ICA de conformidad con lo dispuesto con el numeral 2 de las funciones de este Grupo Interno de Trabajo, con el fin de proteger la salud animal, la salud humana y el ambiente. 4) Apoyar a la Dirección Técnica Inocuidad e Insumos Veterinarios en la ejecución de medidas y estrategias y acciones para controlar la comercialización de medicamentos y biológicos de uso veterinario y de otros productos veterinarios registrados ante el ICA de conformidad con lo dispuesto con el numeral 2 de las funciones de este Grupo Interno de Trabajo. 5) Llevar el registro de los medicamentos y biológicos veterinarios y de los productos de uso veterinario que, utilizados en los animales y su hábitat, restauren o modifiquen sus funciones fisiológicas, cuiden y protejan sus condiciones de salud y vida o sean productos destinados al embellecimiento de los animales. Lo anterior comprende tanto los productos elaborados en el país como aquellos importados. 6) Llevar el registro de medicamentos y biológicos de uso veterinario y de otros productos veterinarios registrados de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, ya sea que los mismos se importen, exporten, produzcan, comercialicen o utilicen en el territorio nacional. 7) Emitir los conceptos técnicos para la importación de medicamentos y biológicos y otros productos veterinarios registrados ante el ICA (de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de las funciones de este Grupo) y sus materias primas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). 8) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en la emisión los conceptos de insumos para importación, experimentación y certificados de libre venta de medicamentos, biológicos y otros productos veterinarios registrados ente el ICA (de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de las funciones de este Grupo). 9) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en la coordinación y realización de acciones conjuntas con las autoridades, los productores, comercializadores, exportadores, importadores y otras autoridades; dirigidas a contribuir y garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y biológicos y de otros productos de uso veterinario registrados ante el ICA (de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de la funciones de este Grupo) y apoyar al control del contrabando de este tipo de productos. 10) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en el diseño, evaluación y supervisión de estudios de eficacia y seguridad de medicamentos y biológicos de uso veterinario y de otros productos veterinarios registrados ente el ICA (de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de las funciones de este Grupo). 11. Efectuar el seguimiento a las desviaciones de calidad de los medicamentos y biológicos de uso veterinario y de otros productos veterinarios registrados ente el ICA (de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de las funciones de este Grupo) y recomendar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios las medidas de control correspondientes 12) Efectuar y proyectar respuesta a los requerimientos de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios por los usuarios y organismos de control. 13) Apoyar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios en el diseño e implementación y operación del sistema Farmacovigilancia y proyectar sus alcances y metas en los Planes de Acción Seccional y de Oficinas Nacionales o en de herramienta de planificación que haga sus veces. (...). Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Animal tiene a su cargo 13 productos que hacen parte del proyecto de "Inversión Prevención y control de plagas y enfermedades e inocuidad en la producción primaria nacional" Código BPIN 20230000000139. La ejecución de estos se lleva a cabo a través de las Direcciones Técnicas y de las Gerencias Seccionales. Entre los productos a cargo de la Subgerencia se encuentran: 1) Servicio de Registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios, 2) Servicio de Registro, inspección, vigilancia y control, y uso seguro de insumos veterinarios. Cada producto se desarrolla en actividades, las cuales pueden hacer parte de uno o más programas. Actualmente el ICA cuenta con los siguientes programas sanitarios, de inocuidad e insumos veterinarios: control y erradicación de fiebre aftosa, control y erradicación de Peste Porcina Clásica-PPC, Control y erradicación de enfermedad de Newcastle, control de Brucelosis, control de tuberculosis,

control de rabia silvestre, control de Encefalitis Equinas, vigilancia de Encefalopatía Espongiforme Bovina, Vigilancia de Influenza Aviar, programa sanitario acuícola, programa sanitario de ovinos y caprinos, programa sanitario apícola, control a la movilización, Organismos de inspección autorizados, registro y control de insumos veterinarios e inocuidad en la producción primaria pecuaria. Es así como en la medida que se ha mejorado el estatus sanitario de enfermedades animales y se ha obtenido una mayor admisibilidad sanitaria a diferentes mercados de destino, la vigilancia y control de los insumos veterinarios como alimentos para animales, biológicos y medicamentos de uso veterinario, cobran gran relevancia ya que su buen uso impacta la inocuidad y por consiguiente la admisibilidad sanitaria ya que hace parte de los requisitos de acceso, apertura y mantenimiento de mercados. Particularmente en el Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de Uso Veterinarios y Farmacovigilancia para el año 2024, en referencia al registro y modificación de Medicamentos y Biológicos, fueron realizados 138 nuevos registros, 480 modificaciones de registro, 1.670 CLV's y 7.380 conceptos técnicos. Adicionalmente fueron emitidos 415 conceptos de Insumos, de los cuales 327 corresponden a Experimentación y 88 a Insumos. En atención a que el personal de planta con el que cuenta actualmente el ICA en las Direcciones Técnicas adscritas a la Subgerencia de Protección Animal no es suficiente para ejecutar las actividades de registro y vigilancia de empresas de medicamentos y biológicos veterinarios, así como el incremento de estos trámites lo que demanda una mayor cantidad de profesionales con diferentes disciplinas de formación, es necesario contratar la prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades dentro del presente objeto contractual. En consecuencia, se verificó la planta de personal en el grupo de trabajo y la provisión de empleos con corte al 31 de diciembre de 2024, y se evidencia la ausencia de perfiles para suplir las actividades objeto del presente contrato, aspecto que evidencia la necesidad de Contratación. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestar servicios profesionales como Químico Farmacéutico para apoyar las actividades a cargo de la Dirección Técnica de inocuidad e insumos veterinarios en Oficinas Nacionales..

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Químico Farmacéutico, con mínimo 25 a 36 meses de experiencia profesional..

Habilidades: Trabajo en equipo, redacción de documentos complejos y capacidad de análisis de consolidación de información extensa..

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Apoyar en la elaboración del estudio técnico de los expedientes para el registro insumos veterinarios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigente., 2) Apoyar en la evaluación de los aspectos técnicos que involucran las solicitudes de modificación del registro de medicamentos y biológicos veterinarios registrados de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, 3) Apoyar en la emisión de conceptos técnicos relacionados con los trámites de registro insumos veterinarios de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, 4) Apoyar en la actualización o formulación de procedimientos, instructivos relacionados con el registro de insumos veterinarios, 5) Apoyar resolviendo las consultas presenciales o por cualquier otro medio, que formulen personas naturales o jurídicas para la obtención del registro de insumos veterinarios., 6) Apoyar en la formulación o actualización de normas para la regulación, vigilancia y control de los insumos veterinarios., 7) Apoyar participando en las reuniones internas o externas previo acuerdo con el supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual., 8) Apoyar en la revisión técnica de proyectos de norma supranacionales, directrices o recomendaciones de organismos técnicos de referencia.

3.3 Lugar de ejecución: Seccional **Oficinas Nacionales, BOGOTÁ, D.C..**

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del **Coordinador(a) Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario**, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17,955,000)**. Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5,985,000)**, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 2225 del 2025.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta de TRES (3) MESES CERO (0) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

										A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO O Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISION							
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	COMO	PERIODICIDAD		
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y	Mensual	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión	Mensual
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.